

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de menor Cuantía, instaurado por INVERSIONES GIRALDO ARBELAEZ S.A.S., quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS S.A.S. – TRANSPACIFICO TOUR S.A.S.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ El poder adjunto no se encuentra autenticado conforme a lo regulado en el código general del proceso, como tampoco a lo establecido en la ley 2213 del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en

Estado No.52 fijado hoy **16-04-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2c4dd501781692ab9581da31f759694bf6c8065c0a8bc23a619eb927518924**

Documento generado en 15/04/2024 04:25:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>